



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial General Regional
N° 424 -2025-GRA/GGR

Ayacucho, **15 MAYO 2025**

VISTOS:

La Carta N° 015-2025/CONSORCIO EDUCACION, Carta N° 06-2025-GRA/GG-SGSLO-LYÑ/IO, Informe N° 000086-2025-GRA/GG-ORSLPI-VASQ, Informe N° 000221-2025-GRA/GG-GRI-SGEDET, Oficio N° 001935-2025-GRA/GG-ORSLPI, Oficio N° 002049-2025-GRA/GG-GRI, Carta N° 025-2025-GRA/GG-GRPPAT-SGF/LJPL, Oficio N° 000514-2025-GRA/GG-GRPPAT-SGP, Opinión Legal N° 000050-2025-GRA/GG-ORAJ-RJRS, Decreto N° 864-25-GRA/GG-GRAJ, Decreto N° 6157-2025-GRA/GG-GRI, Decreto N° 6878-2025-GRA-GGR-GRI-SGSL y demás documentos que forman parte integrante del expediente que contiene un total de mil cuatrocientos cincuenta y uno (1451) folios sobre expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ALBERTO SANCHEZ DEL CENTRO POBLADO DE OCCOLLO DEL DISTRITO DE VINCHOS – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, con C.U.I. N° 2258291, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2025, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, mediante resolución Gerencial Regional N° 388-2021-GRA/GGR-GRI, de fecha 23 de diciembre del 2021, se aprueba los costos y presupuestos del expediente técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION**



BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ALBERTO SANCHEZ DEL CENTRO POBLADO DE OCCOLLO DEL DISTRITO DE VINCHOS – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con C.U.I. N° 2258291, aprobado en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de expedientes técnicos y estudios (CRREAETE), mediante acta de sesión N° 26-2021- GRA/GG-GRI-CRREAETE;

Que, mediante Resolución Directora Regional N° 041-2018-GRA/GG-OREI, de fecha 07 de noviembre de 2018, se aprueba el expediente técnico en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de expedientes técnicos y estudios (CRREAETE), mediante acta de sesión N° 031-2018-GRA/GG-OREI-CRREAETE; para la ejecución de Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ALBERTO SANCHEZ DEL CENTRO POBLADO DE OCCOLLO DEL DISTRITO DE VINCHOS – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con C.U.I. N° 2258291, para ser ejecutado por contrata, con un presupuesto de S/. 13, 475,877.89 Soles;**



Que, con fecha 07 de noviembre de 2022, se suscribe el contrato N° 245-2022-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ALBERTO SANCHEZ DEL CENTRO POBLADO DE OCCOLLO DEL DISTRITO DE VINCHOS – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con C.U.I. N° 2258291, entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Empresa “CONSORCIO SUPERVISOR NORTE”, con un plazo de 365 días calendarios, por un monto total de S/. 521,842.47;**



Que, con fecha 31 de octubre de 2022, se suscribe el contrato N° 247-2022-GRA-SEDE CENTRAL OAPF, para la contratación de la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ALBERTO SANCHEZ DEL CENTRO POBLADO DE OCCOLLO DEL DISTRITO DE VINCHOS – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con C.U.I. N°2258291, entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Empresa “CONSORCIO EDUCACION”, con un plazo de 365 días calendarios, por un presupuesto de S/.13'166.925.15;**



Que, mediante la Carta N° 015-2025/CONSORCIO EDUCACION, de fecha 13 de abril de 2025, el Representante Común de CONSORCIO EDUCACION, remite al Inspector de Obra el expediente del adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ALBERTO SANCHEZ DEL CENTRO POBLADO DE OCCOLLO DEL DISTRITO DE VINCHOS – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con C.U.I. N°2258291, para su evaluación y trámite correspondiente;**



Que, mediante Carta N° 06-2025-GRA/GG-GRI-SGSLO-LYÑ/IO, de fecha 25 de abril de 2025, el Inspector de Obra de, emite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación con atención al Coordinador de Obra, la conformidad del expediente técnico de prestación adicional de obra N° 03 asciende a la suma de S/. 1'180,943.17 soles y deductivo vinculante N° 03 por el monto de S/. 1'020,107.00 soles, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ALBERTO SANCHEZ DEL CENTRO POBLADO DE OCCOLLO DEL DISTRITO DE VINCHOS – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con C.U.I. N°2258291, cuya diferencia resulta del adicional a un monto neto de S/. 160,836.17 soles, incluido IGV;**



Que, mediante Informe N° 000086-2025-GRA/GG-ORSLPI-VASQ, de fecha 29 de abril de 2025, el Coordinador de Obra, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, opinión técnica a la conformidad del expediente técnico de prestación adicional de obra N° 03 total por la suma de S/. 1'180,943.17 soles y deductivo vinculante N° 03 por el monto que asciende a S/. 1'020,107.00 soles, incluido IGV, a favor de CONSORCIO EDUCACION,

– **DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**”, con C.U.I. N°2258291, por el monto de S/. 160,836.17 (Ciento Sesenta Mil Ochocientos Treinta y Seis con 17/100 soles), en referencia al cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2025, y el lineamiento modificador presupuestario de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, la cual posteriormente a solicitud del área usuaria (UEI) se emitirá la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, mediante Oficio N° 000514-2025-GRA/GG-GRPPAT-SGP, de fecha 14 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Finanzas se dirige al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre disponibilidad presupuestal para el trámite del expediente técnico de prestación adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ALBERTO SANCHEZ DEL CENTRO POBLADO DE OCCOLLO DEL DISTRITO DE VINCHOS – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**”, con C.U.I. N°2258291, por el monto de S/. 160,836.17 (Ciento Sesenta Mil Ochocientos Treinta y Seis con 17/100 soles), y en alusión a los numerales 205.1, 205.2 y 205.9 del artículo 205 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria;



Que, mediante Opinión Legal N° 000050-2025-GRA/GG-ORAJ-RJRS, de fecha 14 de mayo de 2025, el Abog. Renan Junior Roca Sulca – Especialista Legal remite al Director Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica, el pronunciamiento legal favorable para la aprobación sobre la prestación adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ALBERTO SANCHEZ DEL CENTRO POBLADO DE OCCOLLO DEL DISTRITO DE VINCHOS – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**”, con C.U.I. N°225829, y un presupuesto adicional por la suma que asciende a S/. 160,836.17 (Ciento Sesenta Mil Ochocientos Treinta y Seis con 17/100 soles);



Que, de conformidad a los alcances establecidos en el contrato N° 247-2022-GRA-SEDE CENTRAL OAPF, se puede señalar que la misma ha sido suscrita bajo los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, cualquier modificación que se requiera será bajo la misma normativa hasta la culminación de la mencionada obra;



Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su primer párrafo, que solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;



Que, de conformidad a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Decreto Legislativo N° 1341, Ley que modifica la Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 459-2023-GRA/GR y demás normas conexas.



contratista ejecutor del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ALBERTO SANCHEZ DEL CENTRO POBLADO DE OCCOLLO DEL DISTRITO DE VINCHOS – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, con C.U.I. N°2258291, cuya diferencia resulta del adicional a un monto neto de S/. 160,836.17 (Ciento Sesenta Mil Ochocientos Treinta y Seis con 17/100 soles) incluido I.G.V., que representa incidencia parcial de 1.22% y un acumulado de 14.80%;

Que, mediante Informe N° 000221-2025-GRA/GG-GRI-SGEDET, de fecha 05 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos, eleva al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, opinión técnica favorable al expediente técnico de prestación adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03, cuya diferencia resulta del adicional a un monto neto de S/. 160,836.17 (Ciento Sesenta Mil Ochocientos Treinta y Seis con 17/100 soles) incluido I.G.V., que representa incidencia parcial de 1.22% y un acumulado de 14.80%, a favor de CONSORCIO EDUCACION, contratista ejecutor del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ALBERTO SANCHEZ DEL CENTRO POBLADO DE OCCOLLO DEL DISTRITO DE VINCHOS – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, con C.U.I. N°2258291, conforme al artículo 33.2 de la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01. Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registrados por el UEI antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A; Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C; Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión;

Que, mediante Oficio N° 1935-2025-GRA-GGR/GG-ORSLPI, de fecha 07 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opinión técnica favorable para la aprobación del expediente técnico de prestación adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ALBERTO SANCHEZ DEL CENTRO POBLADO DE OCCOLLO DEL DISTRITO DE VINCHOS – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, con C.U.I. N°2258291, de conformidad con lo previsto en el artículo 139 y numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el cual establece que: Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la Republica. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios;

Que, mediante Oficio N° 002049-2025-GRA/GG-GRI, de fecha 09 de mayo de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, remite al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el expediente de prestación adicional N° 03 y deductivo vinculante N° 03 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ALBERTO SANCHEZ DEL CENTRO POBLADO DE OCCOLLO DEL DISTRITO DE VINCHOS – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, con C.U.I. N°2258291;

Que, mediante Oficio N° 025-2025-GRA/GG-GRPPAT-SGF/LJPL, de fecha 13 de mayo de 2025, el Especialista en Presupuestos del Gobierno Regional de Ayacucho, emite al Sub Gerente de Presupuestos sobre la disponibilidad presupuestal para el trámite del expediente técnico del adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ALBERTO SANCHEZ DEL CENTRO POBLADO DE OCCOLLO DEL DISTRITO DE VINCHOS – PROVINCIA DE HUAMANGA**



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la prestación adicional de obra N° 03 por el monto de S/. 1'180,943.17 y deductivo vinculante N° 03 asciende a S/. 1'020,107.00, a favor de CONSORCIO EDUCACION, contratista ejecutor del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ALBERTO SANCHEZ DEL CENTRO POBLADO DE OCCOLLO DEL DISTRITO DE VINCHOS – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, con C.U.I. N°2258291, con un presupuesto adicional por un monto neta de S/. 160,836.17 (Ciento Sesenta Mil Ochocientos Treinta y Seis con 17/100 soles), incluido I.G.V., que representa incidencia de 1.22% y un acumulado de 14.80% y de acuerdo lo establecido en el numeral 34.4 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, registre en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las modificaciones que se aprueben.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR, la presente Resolución a la Empresa contratista **“CONSORCIO EDUCACION”**, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Inspector de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



SGSL/JLCQ/wat
15.05.25



